



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

Proyecto de Declaración

**LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**DECLARA**

Expresar su beneplácito y reconocimiento a las autoridades del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS), por tomar la decisión de sancionar - en lo que es la pena ambiental más grande que se haya impuesto en la República Argentina- a 26 empresas multinacionales agroquímicas, por un monto de 783 millones de pesos por incumplimiento de la normativa vigente respecto de la recolección y el posterior tratamiento de los envases comercializados de productos fitosanitarios.

Debora Sabrina Galan  
Diputada Provincial  
Bloque Frente de Todos



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

**FUNDAMENTOS**

El Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS), sancionó a 26 empresas multinacionales agroquímicas por un monto de 783 millones de pesos, en lo que es la pena ambiental más grande que se haya impuesto en la República Argentina.

La sanción se impuso porque en 2019 fueron más de 70 las empresas agroquímicas que comercializaron un poco más de 13 millones de envases de plástico (y otros materiales) en el sector productivo agropecuario de la provincia de Buenos Aires. De este volumen total, la cantidad de envases recuperados en 2020 fue del 8%. A su vez, más de 30 empresas se encuentran en falta por no haber presentado su declaración jurada anual indicando la cantidad de envases de agroquímicos puestos en el mercado provincial en 2019.

Cabe destacar, que la Ley Nacional 27.279 de "Responsabilidad Extendida del Productor", obliga a las empresas que venden productos fitosanitarios a organizar, operar, mantener y financiar un sistema de gestión integral de envases. Este sistema debe ser aprobado por la autoridad competente, el OPDS en el caso de la provincia de Buenos Aires.

El sistema de gestión (presente en numerosos países de América Latina y el mundo) debe cumplir con los requisitos de envases establecidos en la Resolución Provincial N.º 505/2019 para la implementación de esta política pública en la provincia de Buenos Aires.

Para cumplir con la normativa las empresas deben formular un plan de gestión integral de los envases, que incluye la construcción y administración de Centros de Almacenamiento Transitorio (CAT), donde se deben recepcionar los envases vacíos de fitosanitarios. Una vez utilizado el fitosanitario en la producción agropecuaria, los envases deben pasar por un proceso de triple lavado, perforado y acopiado en CAT, Nodos Logísticos, o deben ser guardados por los productores agropecuarios hasta que se realice una campaña de recolección en los municipios, donde no hay centros de almacenamiento cercanos.

Luego, los envases deben ser retirados por transportes habilitados para enviarse a empresas, también autorizadas, que trabajan en su adecuado



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

tratamiento. Son los denominados "operadores", que se ocupan de reciclar el plástico utilizándolo para la elaboración de productos (madera plástica, caños cloacales y otros) que no están prohibidos por ley. Los envases que por sus características físicas, su estado o por su utilización con diferentes sustancias no pueden ser reciclados, deben ser llevados a disposición final.

A las sanciones a las empresas que adhirieron a sistemas de gestión e incumplieron reiteradamente los cronogramas y compromisos, se suman otras más de 200 pequeñas y medianas empresas fabricantes e importadoras de productos agroquímicos que no acreditan sistema de gestión alguno, lo que impide a las autoridades tener el registro total de envases comercializados.

El OPDS envió cartas documento a 107 empresas que estuvieron o están adheridas a un sistema de gestión de envases vacíos aprobado, que están siendo infraccionadas por el incumplimiento de la normativa vigente. Luego del descargo que realizaron ante el organismo, se definió el tipo de sanción y el monto de las multas correspondientes según cada caso.

Cabe destacar, que con una correcta implementación de un sistema de gestión de envases se previene la contaminación de agua y suelo, se resguarda la salud de trabajadores y productores agrícolas y de la población en general, y se preservan los ecosistemas. Además se contribuye al circuito de recuperación y revalorización de residuos para la elaboración de nuevos productos en base a plástico reciclado.

Entendemos que no se deben destacar actos de gobierno, puesto que sus funcionarios al actuar de esta manera no están haciendo algo extraordinario, sino cumpliendo con la tarea para la cual han sido designados. No obstante y teniendo en cuenta que es la primera vez que se notifica y sanciona a empresas multinacionales fabricantes e importadoras de fitosanitarios en el territorio nacional, considero oportuno y necesario expresar nuestro reconocimiento al OPDS como un aval a esta importante medida que debió ser tomada en gestiones anteriores.



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

Por todo lo expuesto, agradezco a mis pares su voto positivo para con el presente proyecto.

**Debora Sabrina Galan**  
Diputada Provincial  
Bloque Frente de Todos